

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-06-2023. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante allegó la póliza para decretar las medida cautelares.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 1385

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00293-00

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: MARÍA ROCÍO RAMÍREZ SOTO

DEMANDADOS: MARÍA YAMILE ARROYAVE MARIN

LUIS GONZALO SOTO GUTIÉRREZ

Vista la constancia anterior, se dispone:

Allegada como ha sido la póliza expedida por SEGUROS MUNDIAL y por solicitud de la parte demandante, se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo y secuestro de la motocicleta con placa HNB25 de propiedad del codemandado LUIS GONZALO SOTO GUTIÉRREZ.

El embargo y secuestro de la motocicleta con placa NTG79C y de propiedad de la codemandada MARÍA YAMILE ARROYAVE MARÍN.

Para el perfeccionamiento de las medidas se oficiará a la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad. Para lo anterior se le traslada la carga de la prueba a la parte demandante, a fin de realizar las gestiones pertinentes para la entrega del oficio en forma virtual, a la secretaria en mención.

ADVIÉRTASE que toda comunicación dirigida al despacho, salvo de asuntos constitucionales, debe presentarse de manera digital ante el centro de servicios

para los juzgados civiles y de familia de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales, al que podrá acceder a través de la siguiente dirección IP dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. Y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.), para mayor facilidad haga click sobre el enlace:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario